

I. FACTORES DE PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La propuesta seleccionada será aquella que obtenga el mayor puntaje al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en las especificaciones de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CONDICIONES JURÍDICAS	HABILITANTE
CONDICIONES TÉCNICAS	HABILITANTE
CONDICIONES ECONÓMICAS	HABILITANTE
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITANTE

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN		PUNTAJE
1- FACTOR ECONÓMICO		476
2- FACTOR TÉCNICO	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	400
	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
3- FACTOR JURÍDICO	EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF	2
	MIPYMES NACIONALES	2
	EMPRESAS CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1% del puntaje total)	10
	EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1% del puntaje total)	10
	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR DECLATORIA DE INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES	--
TOTAL		1.000

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN****POLICÍA NACIONAL**

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN		PUNTAJE
1- FACTOR ECONÓMICO		440
2- FACTOR TÉCNICO	INCENTIVOS (grupo 1+grupo 2+ grupo 3)	400
	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	CRITERIO AMBIENTAL	36
3- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ICBF		2
4- MIPYMES NACIONALES		2
5-PUNTAJE DE DISCAPACIDAD (2% del puntaje total)		20
TOTAL		1.000

1. FACTOR ECONÓMICO (476 puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario del SECOP II, al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems, No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente. Los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Los oferentes deberán realizar un análisis responsable, económico, técnico y profesional del mismo para no incurrir en ofrecimientos que induzcan en su posterior aplicación a precios artificialmente bajos.

Para la presentación de la oferta, el proponente deberá indicar el valor de cada ítem ofertado y la evaluación se realizará tomando el valor total, para así determinar la calificación económica de cada uno de los proponentes y el orden de elegibilidad correspondiente.

El primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta económica que haya obtenido el mayor puntaje de calificación, con todos los criterios de selección ponderables descritos en el numeral correspondiente de este documento y el segundo lugar el oferente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupe el primer lugar, y así sucesivamente.

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará sobre el VALOR TOTAL OFERTADO, según corresponda, y se asignará como calificación máxima (440 puntos) siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

MÉTODO
Media aritmética
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el segundo día hábil después de haber cerrado la fecha de presentación de ofertas, de conformidad con el cronograma publicado al momento del cierre en la plataforma SECOP II. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.66 a 0.99	2	Menor valor

Nota: en todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguientes formula:

$$P_i = \begin{cases} P_{\max} \times \left(1 - \frac{(X - V_i)}{\bar{X}} \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ P_{\max} \times \left(1 - 2 \left(\frac{\text{ABS}(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

Pmax = Puntaje máximo del factor económico

Pi = Puntaje total del proponente "x"

X= Media aritmética

Vi = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Numero de ofertas.

ABS = Valor Absoluto.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN



POLICÍA NACIONAL

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} P_{max} * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ P_{max} * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- P_{max} : puntaje máximo del factor económico
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_{max}) \times (V_{min})}{V_i}$$

Donde:

P_{max} = Puntaje máximo del factor económico

V_{min} Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. FACTOR TÉCNICO-CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (400 Puntos)

2.1.1) INCENTIVOS GRUPO 1 BIENESTAR SOCIAL Y GRUPO 2 APOYO PSICOSOCIAL (200 Puntos)

El oferente que adicione al paquete de la oferta diez (10) bonos de compra en grandes almacenes por un valor mínimo de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) cada uno en forma mensual durante la ejecución del contrato, para ser rifados entre el personal asistente a las actividades desarrolladas en la ejecución del futuro contrato, se le otorgará un puntaje de **DOSCIENTOS (200) puntos**.

El oferente que adicione al paquete de la propuesta cinco (05) bonos de compra en grandes almacenes por valor mínimo de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) cada uno en forma mensual durante la ejecución del contrato, para ser rifados entre el personal asistente a las actividades desarrolladas en la ejecución del futuro contrato se le otorgará **CIEN (100) puntos**.

El oferente que adicione al paquete de la propuesta tres (03) bono de compra en grandes almacenes por valor mínimo de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) en forma mensual durante la ejecución del contrato, para ser rifados entre el personal asistente a las actividades desarrolladas en la ejecución del futuro contrato se le otorgará **CINCUENTA (50) puntos**.

El oferente que no presente o no cumpla con los requisitos indicados anteriormente se le asignará cero (0) puntos.

2.1.2) INCENTIVOS GRUPO 3 BIENESTAR UNIVERSITARIO (200 Puntos)

El oferente que adicione al paquete de la propuesta diez (10) bonos de compra en almacenes de grandes superficies por valor mínimo de CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000,00) cada uno, en forma mensual durante la ejecución del contrato, para ser rifados entre el personal asistente a las actividades desarrolladas en la ejecución del futuro contrato, se le otorgará **DOSCIENTOS (200) puntos**.

El oferente que adicione al paquete de la propuesta seis (06) regalos (bonos de compra en almacenes de grandes superficies) por valor mínimo de CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000,00) cada uno,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

en forma mensual durante la ejecución del contrato, para ser rifados entre el personal asistente se le otorgará **CIEN (100) puntos**.

El oferente que adicione al paquete de la propuesta cuatro (04) regalos (bonos de compra en almacenes de grandes superficies) por valor mínimo de CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000,00) cada uno en forma mensual durante la ejecución del contrato, para ser rifados entre el personal asistente se le otorgará **CINCUENTA (50) puntos**.

El oferente que no presente o no cumpla con los requisitos se le otorgará cero (0) puntos.

2.2) ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

**3. FACTOR JURÍDICO (24 PUNTOS)****1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (2 PUNTOS)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, en donde se indican los lineamientos de contratación pública con enfoque diferencial, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" otorgará puntaje adicional a los oferentes que acrediten ser un emprendimiento o empresa de mujeres y/o de jóvenes egresados del Sistema de Protección del Icbf, con el fin de promover su acceso efectivo a los procesos contractuales del Estado. Para la obtención del puntaje adicional, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se asignará hasta DOS (2) puntos del total de los puntos posibles establecidos en la matriz de evaluación, al oferente que cumpla los siguientes criterios:

Si es persona natural: Que sea mujer y así conste en su documento de identidad.

Si es persona jurídica: Que al menos el 51% del capital social pertenezca a una o varias mujeres, y que la representación legal y/o administración también esté a cargo de una mujer.

Si es proponente plural (consorcio o unión temporal): Que al menos uno de los integrantes cumpla con lo anterior y tenga una participación igual o superior al 10% en el porcentaje de participación del grupo.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá anexar:

Certificado de existencia y representación legal actualizado, donde conste la titularidad y/o representación femenina.

Declaración juramentada donde se manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En el caso de proponentes plurales, copia del documento de constitución de la unión temporal o consorcio que indique la participación de cada integrante.

2. MIPYMES NACIONALES (2 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) domiciliada en Colombia, según la clasificación establecida en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo sustituya.

El puntaje adicional será de DOS (2) puntos adicionales sobre el total de la evaluación, lo cual equivale al 0,2% del total de 1000 puntos posibles.

Para acceder a este beneficio, el proponente deberá:

- Estar inscrito como MIPYME en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

- Acreditar dicha condición mediante la presentación del certificado vigente al momento de cierre del proceso.

En caso de ser un proponente plural, al menos uno de los integrantes deberá tener participación igual o superior al 10% y acreditar su condición de MIPYME (parágrafo 2 del art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015).

Este puntaje adicional se sumará al resultado total de la evaluación, sin alterar los criterios de desempate ni afectar el principio de selección objetiva.

3. PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 puntos)

En cumplimiento al Decreto 0287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, con relación a puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, se establece que el oferente podrá certificar:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento al Decreto 0287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, con relación a puntaje adicional para proponentes con emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad, se establece que el oferente deberá presentar:

1. Verificación emprendimiento persona natural:



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

- Documento oficial expedido por una IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) autorizado por la Secretaría de Salud. Este certificado debe cumplir con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud.

- Registro Mercantil activo y actualizado, con antigüedad de al menos un año.

2. Verificación emprendimiento persona jurídica:

- Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal que indique que al menos el 50% + 1 de los socios o accionistas tienen una certificación de discapacidad vigente.
- Certificado de que al menos uno de los cargos directivos de la empresa es ocupado por una persona con discapacidad.

5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR DECLATORIA DE INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES (ART. 58 LEY 2195 DE 2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que modificó el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad procederá a descontar el **dos por ciento (2%) del total de los puntos** establecidos al proponente que, durante el año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, haya sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales pecuniarias por parte de cualquier entidad estatal.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

$$RPS = \frac{PT * 2}{100} \quad PFP = PT - RPS$$

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

Mayor **RUBEN DARIO MUÑOZ CRUZ**

Jefe Grupo Gestión Educativa para el Talento Humano ECSAN

Capitán **MARÍA FERNANDA SARCHI FLÓREZ**
Responsable Bienestar Universitario ECSAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN



POLICÍA NACIONAL

REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

1.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se le establecen en el presente numeral. Por lo que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ha establecido los indicadores mínimos que tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de liquidez y endeudamiento.

En resumen, los indicadores financieros son herramientas esenciales para evaluar la capacidad financiera de una empresa o entidad en el contexto de procesos contractuales, permitiendo tomar decisiones informadas y garantizar la sostenibilidad de las relaciones contractuales.

NORMATIVA:

- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
 - Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
 - Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2024 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.** Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar" (resaltado y subrayado fuera de texto).*

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."** (resaltado y subrayado fuera de texto).

1. Elaboración de Estudios:

Mediante comunicación oficial de número GS-2026-005446-ECSAN, la señorita CAPITÁN NANCY CRISTINA PAEZ RODRIGUEZ, Jefe Financiera Encargada, realizó el análisis financiero.

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciséis (16) empresas del sector, cuatro (04) empresas ubicadas en Bogotá D.C., dos (02) en la ciudad de Villavicencio, dos (02) en la ciudad de Barranquilla, dos (02) en Cali, una (01) en Caquetá, una (01) en Montería, una (01) en Cucuta, una (01) en Palmira, una (01) en Urabá y una (01) en Urabá Sur, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos; análisis que se realizó mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos, así:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las dieciséis (16) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta entre (16) empresas y catorce (14) por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciséis (16) empresas de la muestra poblacional.
- Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
- Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite superior.
- Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,06$	$\geq 0,05$	$\geq 2,08$	$\leq 0,59$	≥ 1

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso se tomará el mínimo entero en adelante.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

POLICÍA NACIONAL

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

[illegible]

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 69%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 26% y 69% donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 59% o 0.59, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,06$	$\geq 0,05$	$\geq 2,08$	$\leq 0,59$	≥ 1

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Nota: se aclara que estos indicadores serán aplicables hasta el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia, teniendo en cuenta la obligatoriedad que persiste a los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio, por ende, se solicita estricto cumplimiento del trámite del proceso contractual a fin de no generar reprocesos.

EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre 2025.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). Durante el período de tiempo que tarde en quedar en firme el RUP, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa vigente, por cuanto sus efectos no han cesado.

NOTA 2: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Nota 3: de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 Registro Único de Proponentes "RUP", numeral 2.1. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La entidad, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES PLURALES

Para el indicador del Capital de Trabajo si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

Sumatoria:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Para los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN



POLICÍA NACIONAL

establecido en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera con corte a 31 de diciembre 2025.

2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA: los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a tres (03) meses de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

2.3 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario No. 2 adjunto a este apéndice denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**. En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

En caso de ser adjudicatario si es un consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (3) días hábiles a la adjudicación deberá remitir a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la cuenta bancaria a nombre del consorcio o unión temporal.

2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): el oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó al artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no

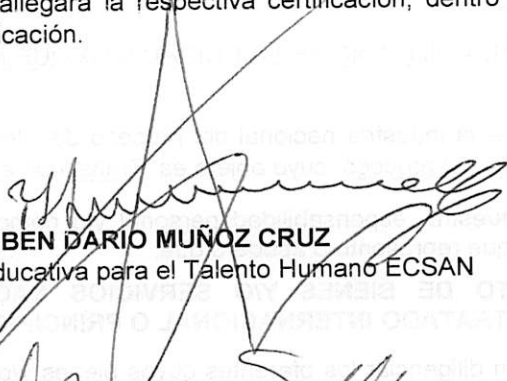


FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

obligada a llevar contabilidad" <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii>

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.


Mayor **RUBEN DARIO MUÑOZ CRUZ**
Jefe Grupo Gestión Educativa para el Talento Humano ECSAN


Capitán **MARÍA FERNANDA SARCHI FLOREZ**
Responsable Bienestar Universitario ECSAN